

MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE EMITE LA DIRECCIÓN ECONÓMICO FINANCIERA Y DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CUATRO CARDIOCOMPRESORES EXTERNOS MECÁNICOS Y DOS EQUIPOS DE ECOGRAFÍA (Expediente 0000779/2025)

Con fecha 8 de agosto de 2025 se emitió Memoria Justificativa por esta dirección económico-administrativa, en los términos previstos en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

Con fecha 18 de agosto de 2025 se ha emitido informe de la asesoría jurídica provincial y para dar cumplimiento a las observaciones en él efectuadas deviene necesario realizar correcciones en su contenido.

Por tanto, la presente Memoria, complementa y, en su caso, sustituye a la emitida en la fecha citada anteriormente, incluyéndose en el contenido del expediente administrativo.

1. Objeto

El presente contrato tiene por objeto el suministro cuatro cardiocompresores externos mecánicos y dos ecógrafos ultraportátiles, con destino al Centro de Emergencias 061, perteneciente al Servicio Andaluz de Salud. Cada uno de esa tipología de equipos puede ser adquirida de forma independiente, por lo que se configura un total de 3 lotes.

Lote 1 y 3 – GC A84914 – Denominación: Cardiocompresor GC.

Lote 2 – GC F88236 – Denominación: Ecógrafo portátil para emergencias.

CPV:

Lote 1 y 3 - 33190000-8 Instrumentos y aparatos médicos diversos.

Lote 2 - 33190000-8 Instrumentos y aparatos médicos diversos.

2. Justificación e idoneidad del contrato

El CES 061 dispone de una estructura operativa que cubre todo el territorio andaluz, con equipos de emergencias que prestan asistencia los 365 días del año, las 24 horas, en entornos diversos y en condiciones operativas frecuentemente adversas. Esta realidad impone la necesidad de equipamiento técnico específico que garantice una intervención eficaz, rápida y segura, contribuyendo a mejorar la supervivencia. El pronóstico neurológico del paciente en situaciones de parada cardiorrespiratoria, una de las emergencias tiempo-dependientes más críticas, así como mejorar la precisión diagnóstica precoz, son logradas mediante la utilización de equipamiento médico diverso como el que se recoge en el objeto del presente contrato.

En el contexto de la atención sanitaria urgente y emergente, la normativa vigente, en particular el

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	21/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8REQ98QE2KAXFLK7CUEJCCQZ	PÁG. 1/17	



Reglamento (UE) 2017/745 sobre productos sanitarios, establece la obligación de utilizar dispositivos que cuenten con marcado CE, garanticen la seguridad, eficacia y adecuación clínica de uso, y estén adaptados a su entorno de aplicación.

En este sentido, las guías clínicas y la evidencia científica reconocen el valor añadido de los sistemas de compresión torácica mecánica como herramientas eficaces para mantener compresiones constantes, especialmente en entornos móviles, inestables o prolongados, donde la fatiga del reanimador o las limitaciones físicas pueden comprometer la calidad asistencial. Asimismo, reconocen el valor añadido de los sistemas de ecografía ultraportátil como herramientas diagnósticas eficaces y seguras en el entorno extrahospitalario. Su uso permite realizar exploraciones rápidas y no invasivas que mejoran la capacidad de decisión clínica en escenarios móviles, inestables o de alta incertidumbre, donde el acceso a otras pruebas complementarias es limitado y la rapidez en la intervención resulta crítica para la supervivencia y la calidad asistencial.

Lote 1 y 3.- Cardiocompresor: La necesidad de disponer de estos equipos en el ejercicio de la actividad asistencial, responde al objetivo de garantizar maniobras de reanimación cardiopulmonar (RCP) de alta calidad en escenarios críticos, conforme a las recomendaciones del European RESuscitation Council (ERC 2021) y al consenso internacional ILCOR.

La utilización de cardiocompresores mecánicos en el medio extrahospitalario se justifica por su capacidad para:

- Mantener compresiones torácicas constantes en frecuencia y profundidad, sin fatiga ni interrupciones.
- Actuar eficazmente en reanimaciones prolongadas, donde la calidad manual decrece con rapidez.
- Ofrecer respuesta asistencial inmediata y segura en espacios reducidos, inestables o con múltiples víctimas.
- Liberar recursos humanos para la ejecución simultánea de otras maniobras de soporte vital avanzado.
- Integrarse con dispositivos de monitorización y desfibrilación, sin necesidad de detener las compresiones.

A diferencia del entorno hospitalario, donde las condiciones de reanimación son controladas y estables, el medio prehospitalario exige dispositivos con **características técnicas específicas**, recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Estas exigencias clínicas, normativas y funcionales sustentan la necesidad de incorporar cardiocompresores que cumplan con **estándares técnicos verificables**, aporten **garantías de uso en condiciones extremas** y contribuyan a la **estandarización y mejora de la asistencia en soporte vital avanzado (SVA)** en el entorno extrahospitalario del Sistema Sanitario Público de Andalucía (en adelante, SSPA).

Lote 2.- Equipo de ecografía: La necesidad de disponer de bienes de esa denominación, radica en el objetivo de mejorar la precisión diagnóstica precoz y guiar decisiones clínicas críticas en el lugar de la asistencia, en situaciones de urgencia vital, donde el tiempo y la información son determinantes para la supervivencia y la calidad asistencial.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	21/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8REQ98QE2KAXFLK7CUEJCCQZ	PÁG. 2/17	



El uso de ecógrafos ultraportátiles permite realizar protocolos diagnósticos (E-FAST, BLUE, RUSH, FEEL), aportando información objetiva para la toma de decisiones.

La adquisición de ecógrafos ultraportátiles está respaldada por:

- Guías clínicas y recomendaciones internacionales:
 - ERC (European Resuscitation Council)
 - ILCOR (International Liaison Committee on Resuscitation)
 - ACEP (American College of Emergency Physicians)
 - SCCM (Society of Critical Care Medicine)
- Experiencia previa de uso en la asistencia clínica y proyectos piloto dentro del propio CES 061.
- Limitaciones funcionales detectadas en el equipamiento actualmente disponible.

Los equipos a adquirir deberán garantizar:

- Alta calidad de imagen diagnóstica en condiciones ambientales adversas.
- Robustez, fiabilidad y facilidad de uso por un solo profesional.
- Autonomía suficiente para actuaciones prolongadas sin recarga.

Estas exigencias clínicas, normativas y funcionales sustentan la necesidad de incorporar ecógrafos que cumplan con **estándares técnicos verificables**, y contribuyan a la **estandarización y mejora de la asistencia en soporte vital avanzado (SVA)** en el entorno extrahospitalario del SSPA.

3. Procedimiento de adjudicación.

El procedimiento de adjudicación de este expediente será ABIERTO, previsto en el artículo 156 y siguientes de la LCSP.

Dicho procedimiento de adjudicación se escoge en aras de fomentar la máxima participación y concurrencia por parte de los licitadores, ya que todo empresario interesado podrá presentar su proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la LCSP, tramitándose el expediente de forma ordinaria.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, ya que no supera el umbral previsto en el artículo 21 de la LCSP.

4. Plazo de ejecución del contrato y condiciones de entrega

El plazo de ejecución se estima en UN MES, iniciándose desde el día siguiente a la formalización del contrato. El citado suministro finalizará con la entrega, y en su caso, puesta en marcha de los equipos.

Posibilidad de prórroga: No.

Plazo y lugar de entrega:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	21/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8REQ98QE2KAXFLK7CUEJCCQZ	PÁG. 3/17	



La entrega y puesta en marcha de los equipos se realizará en la Sede Central del Centro de Emergencias Sanitarias 061.

5. Criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional

Para celebrar el presente contrato los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las siguientes condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante un volumen anual de negocios de la persona licitadora, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, por importe igual o superior al presupuesto base de licitación, IVA excluido, de cada uno de los lotes a los que licite.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará mediante declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

Justificación:

Un volumen de negocios en la proporción requerida en relación al importe del contrato permite presumir suficiencia en la capacidad del adjudicatario para producir y hacer frente a las obligaciones económicas y financieras que derivarán de la adjudicación del presente contrato. El umbral establecido, es conforme con el previsto en el artículo 87.1.a) de la LCSP.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

El periodo para tener en consideración los suministros realizados será el de los tres últimos años, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

Deberá acreditar, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, un importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% del presupuesto de licitación de cada uno de los lotes a los que licite, IVA excluido.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	21/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8REQ98QE2KAXFLK7CUEJCCQZ	PÁG. 4/17	



Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

Justificación:

De acuerdo con el art. 89.2 LCSP, se ha elegido el requisito de experiencia de la persona licitadora en contratos similares acordes con el objeto del contrato para tener una cierta garantía de que la persona licitadora tiene la experiencia y capacidades necesarias para llevar a cabo el contrato, y no se ha visto necesario añadir otros requisitos que la LCSP señala como posibles. Esta exigencia responde de manera adecuada al objeto del contrato, sin llegar a resultar restrictiva la exigencia para los licitadores.

6. Criterios de adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se han escogido criterios de adjudicación directamente relacionados con la prestación contractual, siendo los que a continuación se relacionan:

Lote 1 y 3 – SU.EQ.ELEC.04.03.01 Cardiocompresor-GC

CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS (75 puntos)

1. Precio ofertado (hasta 30 puntos)

Justificación Criterio de Valoración (en adelante, CV):

La máxima puntuación se asigna a la oferta económica más baja al tratarse de un contrato de suministro con requisitos técnicos estandarizados, en el que, una vez garantizada la conformidad técnica de los equipos, el criterio económico permite una valoración objetiva de las ofertas, fomenta la eficiencia de los recursos públicos y garantiza el trato igualitario entre licitadores.

La puntuación correspondiente al precio ofertado por cada licitador se calculará conforme a la siguiente fórmula:

$$P_{ec} = 30 \times (O_m / O_f)$$

Donde:

- O_f = Precio ofertado por el licitador evaluado (sin IVA).
- O_m = Precio más bajo ofertado entre todas las ofertas admitidas.

La oferta que sea igual al presupuesto base de licitación obtendrá 0 puntos.

2. Plazo de entrega de los equipos (hasta 5 puntos)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	21/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8REQ98QE2KAXFLK7CUEJCCQZ	PÁG. 5/17	



Justificación del CV: se trata de equipos que son incorporados al ámbito de la prestación de la actividad asistencial, por lo que la incorporación rápida a la misma se entiende conveniente que sea objeto de valoración.

Se valorará el **menor plazo de entrega** de los equipos adjudicados, contado desde la fecha de formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego.

Se puntúa de la siguiente forma:

- **5 puntos:** si ofrece un plazo de entrega entre 1 y 9 días.
- **3 puntos:** si se ofrece un plazo de entrega entre 10 y 20 días.
- **1 punto:** si se ofrece un plazo de entrega entre 21 y 29 días.

3. Años de garantía adicionales a los dos (2) años establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (hasta 15 puntos)

Justificación CV:

Se justifica la inclusión de este criterio que valora la ampliación del plazo de garantía, porque permite al CES 061 reducir riesgos operativos, disminuir costes de mantenimiento y asegurar una mayor disponibilidad de los equipos, lo que contribuye directamente a la eficiencia y sostenibilidad del servicio público.

Se valorará la ampliación del período de garantía para el equipo y sus accesorios, ofrecido por el licitador respecto al mínimo exigido de dos (2) años, en las mismas condiciones, alcance y cobertura técnica definidas en el apartado 5. GARANTIA Y SERVICIO POSTVENTA del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La puntuación se asignará conforme a la siguiente escala:

- **15 puntos:** Si se ofrecen 3 años adicionales (total 5 años de garantía)
- **8 puntos:** Si se ofrecen 2 años adicionales (total 4 años de garantía)
- **3 puntos:** Si se ofrece 1 año adicional (total 3 años de garantía)

4. Sustitución temporal de equipos averiados durante el periodo de garantía ofertado (hasta 10 puntos):

Justificación del CV:

Este criterio valora mejoras operativas respecto al plazo mínimo obligatorio de sustitución de equipos averiados establecido en el apartado de garantía del Pliego de Prescripciones Técnicas (actualmente fijado en siete (7) días), reduciendo los tiempos de reposición de equipos en caso de avería, asegurando la mayor disponibilidad operativa de recursos asistenciales.

Se valorará el **compromiso del licitador respecto a la agilidad, cobertura y condiciones de sustitución temporal** de equipos averiados, para garantizar la continuidad asistencial y operativa del servicio durante el período de garantía.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	21/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8REQ98QE2KAXFLK7CUEJCCQZ	PÁG. 6/17	



La puntuación se determinará en función del nivel de exigencia asumido por el proveedor:

- **10 puntos:** El licitador se compromete a proporcionar un equipo de sustitución de **iguales características funcionales**, en un plazo máximo de **48 horas naturales** desde la comunicación de la incidencia, **sin necesidad de diagnóstico técnico previo**.
- **5 puntos:** El licitador se compromete a proporcionar un equipo de sustitución de iguales características funcionales, en un plazo de 48 horas naturales, siempre que el diagnóstico técnico prevea una reparación superior a tres (3) días.
- **2 puntos:** El licitador se compromete a proporcionar un equipo de sustitución de iguales características funcionales, en un plazo máximo de 48 horas naturales, si el diagnóstico técnico prevé que la reparación supere los cinco (5) días.

5. Tiempo de recarga de batería (0-100%) (hasta 5 puntos):

Justificación del CV:

El tiempo de recarga de la batería es un parámetro clave que influye directamente en la disponibilidad operativa del cardiocompresor. Un menor tiempo de carga permite reducir los periodos fuera de servicio, especialmente en contextos de mayor demanda asistencial. Por ello, valorar este aspecto busca fomentar la disponibilidad operativa del equipo en entornos asistenciales críticos y reducir los tiempos fuera de servicio entre intervenciones.

Se valorará el tiempo necesario para la recarga completa de la batería del equipo (de 0% a 100%), conforme a la siguiente escala:

- **5 puntos:** Si el tiempo de recarga es ≤ 120 minutos
- **3 puntos:** Si el tiempo de recarga es ≤ 150 minutos
- **1 punto:** Si el tiempo de recarga es < 180 minutos

Los tiempos deberán estar justificados mediante documentación técnica del fabricante o ensayo acreditado.

6. Autonomía y continuidad operativa del equipo durante la reanimación (3 puntos):

Justificación CV:

La autonomía operativa del dispositivo de compresión torácica mecánica es un factor crítico en el entorno extrahospitalario, donde la duración de la asistencia puede ser variable y el acceso a fuentes de alimentación externas no siempre está garantizado. Asimismo, la posibilidad de recargar el dispositivo sin detener las compresiones mejora significativamente la seguridad del paciente, evitando pausas que puedan comprometer la eficacia del soporte vital avanzado.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	21/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8REQ98QE2KAXFLK7CUEJCCQZ	PÁG. 7/17	



Se valorarán equipos que permitan **recargar el dispositivo sin detener las compresiones**. Esto mejora significativamente la seguridad clínica, evitando pausas que puedan comprometer la eficacia del soporte vital avanzado.

Se puntúa de la siguiente forma:

- **3 puntos:** Si el equipo permite la recarga de batería mediante conexión a fuente externa (220V CA y 12/24V CC) sin interrumpir la realización de compresiones torácicas.

7. Configuración remota de parámetros clínicos (2 puntos)

Justificación CV:

Dicha mejora es relevante para servicios de emergencias como el CES 061, por la optimización del tiempo y la precisión técnica que repercuten en la calidad asistencial y la seguridad del paciente.

La posibilidad de configurar de forma remota los parámetros clínicos del cardiocompresor (frecuencia y profundidad de las compresiones, la activación de alarmas o las pausas para ventilación) mediante una aplicación o plataforma de gestión representa una mejora sustancial en términos de:

- Adaptación rápida a protocolos clínicos actualizados, sin necesidad de intervención física sobre el equipo.
- Homogeneización de configuraciones para un mismo equipo asistencial
- Reducción de errores humanos en la configuración manual.

Se puntúa de la siguiente forma:

- **2 puntos:** Si el equipo permite la configuración remota de parámetros clínicos (frecuencia, profundidad, pausas de ventilación, alarmas visuales/sonoras) mediante plataforma o aplicación, sin necesidad de conexión física.

8. Conectividad avanzada y generación automatizada de informes post evento (hasta 5 puntos)

Justificación CV:

La exportación automática de informes tras la asistencia sanitaria mejora la trazabilidad clínica y evita pérdidas de datos, optimizando la calidad asistencial y la evaluación operativa en entornos extrahospitalarios.

La transmisión, almacenamiento y exportación de informes del evento, tras la asistencia sanitaria, aporta un valor clínico y operativo que es significativo en el contexto del entorno extrahospitalario, donde:

- Se requiere registro preciso de maniobras de RCP para revisión clínica y trazabilidad.
- La generación automática de informes evita la dependencia de descargas manuales y reduce el riesgo de pérdida de datos.
- La conectividad remota facilita la evaluación post-intervención.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	21/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8REQ98QE2KAXFLK7CUEJCCQZ	PÁG. 8/17	



Se puntúa de la siguiente forma:

- **5 puntos:** Si el equipo **a través de la conectividad inalámbrica integrada** (Bluetooth y/o Wi-Fi) permite la transmisión automática de datos de RCP a una plataforma remota para su almacenamiento, generación y exportación de informes, sin necesidad de intervención manual
- **3 puntos:** Si el equipo permite exportar informes post evento de forma **manual a través de conexión física** (USB o tarjeta de memoria).

CRITERIOS DE VALORACIÓN NO AUTOMÁTICOS (25 puntos)

1. Idoneidad del diseño para su uso en el entorno extrahospitalario (10 puntos)

Justificación del CV:

Se justifica este criterio por la necesidad de adaptar los cardiocompresores al entorno extrahospitalario urgente, caracterizado por espacios móviles, inestables y con limitaciones físicas. Valorar la ergonomía, portabilidad y compatibilidad con los sistemas de transporte del CES 061, permite seleccionar equipos de menor peso, más seguros, operativos y eficaces, que contribuye a reducir riesgos, optimizar tiempos de respuesta y garantizar la continuidad asistencial, incidiendo directamente en la eficiencia y sostenibilidad del equipamiento sanitario.

Se valorará el grado de adecuación del diseño del equipo a las condiciones reales de uso en el entorno extrahospitalario, tanto en lo relativo al transporte manual por los profesionales como a su integración funcional en ambulancias asistenciales.

La evaluación considerará:

- Peso, ergonomía y portabilidad del equipo
- Adaptabilidad del dispositivo en los recursos asistenciales, considerando su compatibilidad con camillas y sistemas de sujeción, así como la capacidad del equipo para mantener la calidad de las maniobras durante la asistencia en movimiento.

2. Seguridad y eficacia en la operativa asistencial (hasta 15 puntos)

Justificación del CV:

La justificación de valorar este criterio viene dada por la vinculación directa con la seguridad clínica del paciente y del profesional en el entorno extrahospitalario, alineados con los objetivos clínico y operativos del CES 061.

Se valorará el grado en que el diseño y comportamiento funcional del equipo contribuyen a garantizar una intervención clínica segura, eficaz y adaptada al entorno extrahospitalario, minimizando riesgos para el paciente y el profesional durante todo el proceso asistencial.

Se tendrá en cuenta:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	21/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8REQ98QE2KAXFLK7CUEJCCQZ	PÁG. 9/17	



- La rapidez y seguridad en la colocación del equipo sobre el paciente.
- La firmeza y fiabilidad del sistema de anclaje de la tabla torácica y los arneses.
- La adaptabilidad del equipo a sistemas de inmovilización.

Se fija un **umbral mínimo** de puntuación a alcanzar en los **criterios de evaluación no automática**, fijándose en un **total de 12,50 puntos, es decir, un 50% de la puntuación total que puede ser obtenida por la aplicación de dichos criterios**, a tenor de lo dispuesto en el artículo 146.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Lote 2 – SU.EQ.ELEC.01.06.29 Ecógrafo Portátil para Emergencias-GC

CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS (75 puntos)

1. Precio ofertado (hasta 30 puntos)

Justificación CV:

La máxima puntuación se asigna a la oferta económica más baja al tratarse de un contrato de suministro con requisitos técnicos estandarizados, en el que, una vez garantizada la conformidad técnica de los equipos, el criterio económico permite una valoración objetiva de las ofertas, fomenta la eficiencia de los recursos públicos y garantiza el trato igualitario entre licitadores.

La puntuación correspondiente al precio ofertado por cada licitador se calculará conforme a la siguiente fórmula:

$$P_{ec} = 30 \times (O_m / O_f)$$

Donde:

- O_f = Precio ofertado por el licitador evaluado (sin IVA).
- O_m = Precio más bajo ofertado entre todas las ofertas admitidas.

La oferta que sea igual al presupuesto base de licitación obtendrá 0 puntos.

2. Plazo de entrega de los equipos (hasta 5 puntos)

Justificación CV:

Permite valorar la capacidad logística del proveedor para cumplir con una entrega ágil, crucial en el contexto operativo del CES 061.

Se valorará el **menor plazo de entrega** de los equipos adjudicados, contado desde la fecha de formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	21/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8REQ98QE2KAXFLK7CUEJCCQZ	PÁG. 10/17	



Se asignará la puntuación de la siguiente manera:

- **5 puntos:** si ofrece un plazo de entrega entre 1 y 9 días.
- **3 puntos:** si se ofrece un plazo de entrega entre 10 y 20 días.
- **1 punto:** si se ofrece un plazo de entrega entre 21 y 29 días.

3. Años de garantía adicionales a los dos (2) años establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (hasta 15 puntos)

Justificación CV:

Se justifica la inclusión de este criterio que valora la ampliación del plazo de garantía, porque permite al CES 061 reducir riesgos operativos, disminuir costes de mantenimiento y asegurar una mayor disponibilidad de los equipos, lo que contribuye directamente a la eficiencia y sostenibilidad del servicio público.

Se valorará la ampliación del período de garantía ofrecido por el licitador respecto al **mínimo exigido de dos (2) años**, en **las mismas condiciones, alcance y cobertura técnica** definidas en el apartado 6. GARANTIA Y SERVICIO POSTVENTA del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La puntuación se asignará conforme a la siguiente escala:

- **15 puntos:** Si se ofrecen 3 años adicionales (total 5 años de garantía)
- **8 puntos:** Si se ofrecen 2 años adicionales (total 4 años de garantía)
- **3 puntos:** Si se ofrece 1 año adicional (total 3 años de garantía)

4. Sustitución temporal de equipos averiados durante el periodo de garantía ofertado (hasta 10 puntos):

Justificación del CV:

Garantiza la disponibilidad de equipos sin interrupciones, incluso ante incidencias técnicas.

Se valorará el compromiso del licitador en cuanto a la **agilidad y condiciones de sustitución temporal de los equipos averiados** durante el periodo de garantía, con el objetivo de garantizar la continuidad asistencial y operativa.

La puntuación se determinará en función del nivel de exigencia asumido por el proveedor:

- **10 puntos:** El licitador se compromete a proporcionar un equipo de sustitución de **iguales características funcionales**, en un plazo máximo de **48 horas naturales** desde la comunicación de la incidencia, **sin necesidad de diagnóstico técnico previo**.
- **5 puntos:** El licitador se compromete a proporcionar un equipo de sustitución de iguales características funcionales, en un plazo de 48 horas naturales, siempre que el diagnóstico técnico prevea una reparación superior a tres (3) días.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	21/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8REQ98QE2KAXFLK7CUEJCCQZ	PÁG. 11/17	



- **2 puntos:** El licitador se compromete a proporcionar un equipo de sustitución de iguales características funcionales, en un plazo máximo de 48 horas naturales, si el diagnóstico técnico prevé que la reparación supere los cinco (5) días.

5. Tiempo de recarga de batería (0–100%) (hasta 5 puntos):

Justificación del CV:

Una recarga rápida permite restablecer la operatividad del equipo con mayor eficiencia durante el turno asistencial.

Se valorará el tiempo necesario para la recarga completa de la batería del equipo (de 0% a 100%), conforme a la siguiente escala (sólo se valorará uno de los tres):

- **5 puntos:** Si el tiempo de recarga es ≤ 120 minutos
- **3 puntos:** Si el tiempo de recarga es ≤ 150 minutos.
- **1 punto:** Si el tiempo de recarga es <180 minutos.

Los tiempos deberán estar justificados mediante documentación técnica del fabricante o ensayo acreditado.

6. Mayor número de modos de conectividad integrados (hasta 10 puntos)

Justificación:

La conectividad vía WiFi, Bluetooth, 4G/5G y DICOM facilita la integración con sistemas clínicos, la transmisión de datos y la continuidad asistencial.

Se valorará, con la siguiente puntuación, el número y tipo de conectividades integradas en el equipo (sin accesorios externos), conforme a la siguiente escala:

- 5 puntos: Bluetooth + 4G/5G
- 3 puntos: 4G/5G
- 2 puntos: Bluetooth

CRITERIOS DE VALORACIÓN NO AUTOMÁTICOS (25 puntos)

1. Funcionalidad Clínica (15 puntos)

1.1. Calidad de Imagen y Tecnologías Avanzadas (Hasta 10 puntos)

Justificación CV:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	21/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8REQ98QE2KAXFLK7CUEJCCQZ	PÁG. 12/17	



La inclusión de este criterio permite identificar y valorar propuestas que aportan una mejor adecuación funcional al entorno extrahospitalario, contribuyendo a una prestación asistencial más eficaz, segura y adaptada.

La calidad de las imágenes es esencial para obtener diagnósticos rápidos y precisos en situaciones de urgencias. Las tecnologías avanzadas permiten optimizar la claridad y la fiabilidad de las imágenes, facilitando la toma de decisiones en un entorno crítico.

Lo que se valora:

- Calidad de imagen
- Reducción de artefactos
- Automatización de la imagen

1.2. Usabilidad del equipo para la exploración (Hasta 5 puntos)

Justificación CV:

El manejo del equipo para realizar exploraciones rápidas y precisas es clave en un entorno de urgencias. Los modos de imagen deben permitir un diagnóstico rápido y completo, adaptándose a diferentes tipos de exploración.

Lo que se valora:

- Ergonomía del equipo
- Profundidad de exploración
- Modos de imagen avanzados en emergencias
- Configuraciones rápidas de uso en situaciones críticas.

2. Robustez estructural y adaptabilidad física al entorno extrahospitalario (hasta 10 puntos)

Justificación CV:

Una mayor robustez estructural garantiza que el equipo soporte condiciones adversas como vibraciones, impactos o humedad, comunes en el entorno extrahospitalario, lo que reduce el riesgo de fallos, prolonga su vida útil y mejora la disponibilidad operativa en situaciones críticas.

En el entorno extrahospitalario, los equipos médicos están expuestos a condiciones especialmente exigentes, incluyendo desplazamientos continuos, vibraciones, cambios bruscos de temperatura, humedad, impactos accidentales, manejo por distintos profesionales. En este contexto, resulta esencial que los ecógrafos ultraportátiles presenten un diseño robusto y fiable, que garantice su integridad estructural, funcionalidad continua y resistencia al deterioro durante su uso situaciones de urgencia del entorno de extrahospitalaria.

Se valorará, el grado en que el diseño y los materiales del equipo contribuyen a:

- Resistencia frente a impactos, vibraciones, humedad o caídas accidentales
- Duración de la batería

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	21/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8REQ98QE2KAXFLK7CUEJCCQZ	PÁG. 13/17	



- Modos de agarre-sujeción del equipo y manipulación en condiciones de estrés con una mano

Se fija un **umbral mínimo** de puntuación a alcanzar en los **criterios de evaluación no automática**, fijándose en un **total de 12,50 puntos, es decir, un 50% de la puntuación total que puede ser obtenida por la aplicación de dichos criterios**, a tenor de lo dispuesto en el artículo 146.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

7. Presupuesto base de licitación y su desglose. Términos en los que se formula el precio del contrato.

El presupuesto base de licitación (PBL) asciende a 96.968,58 euros (IVA incluido).

El desglose de dicho presupuesto por lote es el siguiente:

Nº Lote	Lote	PBL	IVA 21%	Valor estimado
1 y 3	Suministro de cardiocompresores	70.348,58	12.209,26	58.139,32
2	Suministro de Ecógrafos portátil para emergencias	26.620,00	4.620,00	22.000,00
Total		96.968,58	16.829,26	80.139,32

El presupuesto base de licitación se ha determinado sobre la base del precio resultante de la búsqueda y análisis de opciones disponibles atendiendo a la información obrante en el sistema SIGLO, así como las ofertas existentes en el mercado, teniendo en cuenta la propia envolvente económica actual y que afecta al importe de adquisición de equipos de tecnología sanitaria. A nivel informativo, se traslada precios de adquisición, en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, de equipos de características homogéneas a las que se pretende adquirir (dispone la adquisición del mismo Genérico de Centro):

Lote 1 y 3. – Cardiocompresor.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	21/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8REQ98QE2KAXFLK7CUEJCCQZ	PÁG. 14/17	



Centro	Precio Ud. (IVA incluido)
Central Provincial de Compras de Córdoba	16.625,40
Centro de Emergencias Sanitarias 061	16.879,50
Central Provincial de Compras de Málaga	16.751,24

Lote 2. – Ecógrafo portátil para emergencias

Centro	Precio Ud. (IVA incluido)
Centro de Emergencias Sanitarias 061	12.826,00
Central Provincial de Compras de Málaga	12.826,00

Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación:

En virtud del artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los órganos de contratación deben cuidar de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado, para lo cual deberá desglosar los costes directos e indirectos, y otros eventuales gastos considerados para su determinación.

Dicho desglose se muestra a continuación:

Nº Lote	Lote	COSTES DIRECTOS		COSTES INDIRECTOS			TOTAL COSTES
				Gastos generales (9,76%)	Beneficio industrial (6,83%)	Total costes indirectos	
1 y 3	Suministro de cardiocompresores	49.866,47		4.866,97	3.405,88	8.272,85	58.139,32
2	Suministro de Ecógrafos portátil para emergencias	18.869,54		1.841,67	1.288,79	3.130,46	22.000,00
Total			68.736,02	6.708,64	4.694,67	11.403,30	80.139,32

En el presupuesto base de licitación establecido, IVA excluido, se consideran unos costes directos de 68.736,02 euros y unos costes indirectos del 16,59% sobre costes directos desglosado en un 9,76% en concepto de gastos generales de estructura y un 6,83% de beneficio industrial, porcentajes que se derivan de la aplicación al precio del contrato de los Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras publicados por el Banco de España a través de la Central de Balances para el sector de actividad (CNAE) “G466 Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros” y todos los tamaños en términos de cifra neta de negocio, referidos al año 2023, último publicado, y tomando como referencia

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	21/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8REQ98QE2KAXFLK7CUEJCCQZ	PÁG. 15/17	



los valores del cuartil Q2 (50%) donde se encuentra la media de toda la serie de datos. El coste de la formación básica del personal para la correcta capacitación en el manejo y mantenimiento de los equipos está incluido en el precio unitario de cada uno de ellos. Se trata, ésta última, de una prestación adicional y accesoria que no impide calcular el precio del contrato. El coste de esta accesoriadad de prestación se imputa al precio de la prestación del suministro.

Considerando el parámetro R01 “Valor añadido / Cifra neta de negocios” como el margen bruto sobre ventas, el R02 “Gastos de personal / Cifra neta de negocios” entendienddo que se trata de una actividad de fabricación e instalación que consume en MOD el 60% del gasto salarial y considerando el ratio R03 “Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios” como beneficio industrial, los cálculos para estimar los costes directos e indirectos de la contratación son los siguientes:



Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras

País: España

Año: 2023

Sector de actividad (CNAE): G466 Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros

Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños

Tasa de cobertura (% número de empresas): 45,79

Tasa de cobertura (% número de empleados): 58,76

Concepto	Ratio Q2	% s/ Cifra negocios	% s/ Costes directos
Cifra de negocios		100,00%	
Consumos / Cifra neta de negocios		76,10%	
Valor añadido / Cifra neta de negocios	R01	23,90%	
Gastos de personal / Cifra neta de negocios	R02	16,12%	
M.O.D. / Gastos de personal		60,00%	
Total costes directos		85,77%	
Gastos generales y de estructura / Cifra de negocios		8,37%	9,76%
Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	R03	5,86%	6,83%
Total costes indirectos		14,23%	16,59%

8. Valor estimado del contrato y cálculo del mismo

El valor estimado del contrato asciende a 80.139,32 euros (IVA no incluido), dicho importe equivale al presupuesto base de licitación excluido IVA, al no contemplarse, por su naturaleza, prórroga contractual, modificación ni cualquier forma de opción eventual.

El desglose por lotes del valor estimado se muestra a continuación:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	21/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8REQ98QE2KAXFXLK7CUEJCCQZ	PÁG. 16/17	



35.174,28 €				
36.058,00 €				

9. Condiciones especiales de ejecución.

Se establece la siguiente condición especial de ejecución de entre las que se enumeran en el apartado 2 del artículo 202 de la LCSP y que, estando vinculada al objeto del contrato, no resulta directa o indirectamente discriminatoria, siendo compatible con el derecho comunitario:

La ejecución del contrato se realizará de la forma más respetuosa posible con el medio ambiente:

La empresa adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato y su depósito en los contenedores correspondientes.

10. Revisión de precios.

En virtud de lo previsto en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público no procede revisión de precios.

EL DIRECTOR ECONÓMICO Y DE SERVICIOS GENERALES
CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

José María Carrascosa Ortega

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	21/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8REQ98QE2KAXFXLK7CUEJCCQZ	PÁG. 17/17	